



Bogotá D.C. 2 3 AGO. 2023.

Doctor (a)

PABLO EDGAR PINTO PINTO

Director (a) Territorial de Bogotá

Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre PRODUCTOR DE HERRAJES COLOMBIANOS SAS y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL** DE BOGOTÁ, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **PRODUCTOR** DE HERRAJES COLOMBIANOS SAS.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

EDWIN PALMA EGRA

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: Ladio Aprobó: AngelaC

C. Users\kamacho) Desktop\AFL REVISADOS 3 TRIMESTRE 2023\AFL PRODUCTOR DE HEIRE D. . HI OMBIANOS SAS - D.I BOSGTA

# MINISTERIO DEL TRABAJO

#### PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

#### FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Código: IVC-I-02-F-01	
Versión: 2.0	
Fecha: Noviembre 06 de 2019	
Página 1 de 3	

	ragna i de 3
ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE	PRODUCTOR DE HERRAJES COLOMBIANOS SAS (EL EMPLEADO
Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL D	DE BOGOTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO
epartamento	BOGOTA
Ciudad	BOGOTA
nesente Acuerdo de Pormanzación Laboral, el cual pretende la generació	
. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIG	GACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO
Dirección territorial / Oficina Especial /Unidad de Investigaciones Especiales	BOGOTA
ombre Director o Coordinador	PABLO EDGAR PINTO PINTO
Cédula del Director o Coordinador	19,264 114
2. EMPLEADOR	
Razón Social	PRODUCTOR DE HERRAJES COLOMBIANOS SAS
IT	901148181
latricula Mercantil	2908482
irección	CR 72 H BIS B 37 D 60 SUR
eléfono	6014547228
-mail de notificaciones	PR(H) 54\$18@G(12)(17)M
epresentante legal	DANY GILBERTO URREGO CASTILLO
ipo y Nº de documento de identificación del representante legal	CC 80197548
argo	Gerente
-mail de notificaciones	PROBER DISAS18@GMAR.COM
ector económico	242 Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos
ubsector económico	2432 Fundicion de Metales no Ferrosos
úmero de trabajadores vinculados directamente	8
SINDICATO ( Se incluye en caso que sea el propiciador)	Si NO X
ombre	
T y/o Personeria Juridica	
epresentante legal	
édula del representante legal	The state of the s
argo	
. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de	le existencia)  SI NO X
AZÓN SOCIAL	
T	
aturaleza jurídica de la empresa	The state of the s
epresentante legal	
édula del representante legal	
po de contrato con EL EMPLEADOR	

Ô	MINISTERIO	DEL	TRABAJO	)
Û	MINISTERIO	DEL	TRABAJO	•

#### FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Codigo: IVC-I-02-F-01
Version: 2.0
Fecha: Noviembre 06 de 2019
Página 1 de 3

NO

	_			
5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE	ALLE GED A	CHEDEVIDIDA	CONTAFIRMA	A DEL ACUERDO
1. ACTUACION ADMINISTRATIVA VIGENTE	, QUE SEIVE	A 200L FIADIDY	OOK ERT HUM	122211000112

N° Radicado del proceso administrativo	08Si2023791100000003202		
Presunta infracción (por tercenzación, intermediación Laboral ilegal) Descripción			
de los hechos.	Por contratacion ilegal	<u> </u>	
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	23 de junio de 2023		
Número del Auto inicial	703		
Fecha del Auto	23 de junio de 2023		
Estado cel procedimiento Administrativo	Averiguacion Preliminar		

#### 6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	29 de junio de 2023
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	24 de julio de 2023
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los	
trabajadores a formalizar	29 de junio de 2023

#### 7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente	15
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	8
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	7
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	15
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	23 de Agosto de 2023

#### 8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Docume nto CC, TE,	Nº del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	DORIS JULIETEH CRIOLLO	CC	21.062.324	PREST SERVIC	OPERARIO	INDEFIIDO		AGO 1/23
2	_EONARDO ATUESTA CASTIBLANCO	CC	80.150.198	PREST SERVIC	OPERARIO	INDEFIIDO		AGO 1/23
3	DIEGO VARELA	CC	1.030.561.734	PREST SERVIC	OPERARIO	INDEFIIDO	N/A	AGO 1/23
4	ANGELICA CUTIVA	СС	52.159.308	PREST SERVIC	OPERARIO	INDEFIIDO		AGO 1/23
5	CENON HIDALGO MENDEZ	CC	3,214,057	PREST SERVIC	OPERARIO	INDEFIIDO	N/A	AGO 15/23
6	JUAN DAVID MARTINEZ CARDENAS	CC	1,019,126,157	PREST SERVIC	OPERARIO	INDEFIIDO	N/A	AGO 15/23
7	JESUS ABELARDO TAVERA URBINA	CE	5,962,586	PREST SERVIC	OPERARIO	INDEFIIDO	N/A	AGO 15/23

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

## FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Cádigo: IVC-I-02-F-01
Versión: 2.0
Fecha: Noviembre 06 do 2019
Página 1 de 3

#### 9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condictones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados.

Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III			SI		
na vez aprobados los alcance	s del presente Acuero	do de Formalización Laboral, s	oral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes interv		
roceso, en la ciudad de	Bogota	, Departamento de	Rogota	el	06 de Septiembre de 2023
Vi	124				
<u> </u>		_ }			
ABLO EDGAR PINTO PINTO					

EL EMPLEADOR

PRODUCTOR DE HERRAJES COLOMBIANOS SAS

DANY GILBERTO URREGO CASTILLO

Representante Legal



PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

#### CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 1 de 5

#### CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

#### 1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

#### 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabaiocol

**Sede Administrativa Dirección:** Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



# CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

#### 3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

- II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL
- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:** Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 3 de 5

# CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

#### 3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

#### 4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral





@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:** Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2





#### CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 4 de 5

- 2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

**Parágrafo:** Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

#### III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- **1.** Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- 2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- 3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- 4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.





@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:** Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



#### CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 5 de 5

- Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
- **6.** Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

# ESPACIO EN BLANCO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:** Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol